



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

ACUERDO No. 065 **(21 de octubre de 2026)**

*"Por medio del cual se convoca para conformar la lista de árbitros que integrarán tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral durante el periodo **2027-2028**"*

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión ordinaria de la fecha y en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 453 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el numeral 3.º del artículo 3.º de la Ley 48 de 1968, le corresponde a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia integrar *"la lista para períodos de dos años con doscientos ciudadanos colombianos, residentes en los distintos departamentos del país, que sean abogados titulados, especialistas en derecho laboral o expertos en la situación económica y social del país y de reconocida honorabilidad"*.
2. Que, el Reglamento Interno de la Sala establece en su artículo 15 entre las Funciones Administrativas de la Sala, y en particular en el numeral 15.2, la de *"Conformar la lista de árbitros que integran los tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral"*.
3. Que para la integración de la Lista de Árbitros que conformarán los Tribunales de Arbitramento Obligatorio en materia laboral para el periodo 2027-2028, resulta necesario adelantar una convocatoria pública que garantice los principios de publicidad, transparencia y participación, dirigida a las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos, así como de las condiciones previstas en este Acuerdo y en el instructivo para el diligenciamiento de la inscripción, el cual hace parte integral del mismo.
4. Que la Sala de Casación Laboral dispone la publicación del presente Acuerdo de la convocatoria y del instructivo en la página web de la Corte Suprema de Justicia, www.cortesuprema.gov.co, para conocimiento de todos los interesados.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE:

Artículo 1: Convocatoria. Convóquese a las personas interesadas en postularse para integrar la Lista de Árbitros que conformarán los Tribunales de Arbitramento Obligatorio en materia laboral para el periodo 2027-2028, de que trata el artículo 453 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el numeral 3.º del artículo 3.º de la Ley 48 de 1968.

Artículo 2: Divulgación. Por Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, remítase copia del presente Acuerdo, mediante oficio, a la Presidencia de la Sala Laboral de cada uno de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial del país, para su debida divulgación. Asimismo, dispóngase su fijación en un lugar visible de la respectiva Corporación y su difusión a través de los medios institucionales y tecnológicos de que esta disponga.

De igual manera, la convocatoria será publicada en la página web de la Corte Suprema de Justicia www.cortesuprema.gov.co y fijada en un lugar visible de la Secretaría, donde permanecerá disponible toda la información relacionada con el proceso.

En dicho espacio se pondrán a disposición de los interesados el instructivo para el diligenciamiento del formulario de inscripción, el enlace correspondiente para su acceso, las indicaciones para la carga de los documentos requeridos en formato PDF, el presente Acuerdo y el cronograma de la convocatoria.

Artículo 3: Inscripción de aspirantes. Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse mediante el enlace dispuesto en el sitio web indicado en el artículo 2.º de este acuerdo del **3 de noviembre de 2026 (8:00 a.m.) al 25 de noviembre de 2026 (5:00 p.m.)**, término dentro del cual deberá completarse el proceso de inscripción y cargarse la totalidad de los documentos exigidos.

Asimismo, para atender consultas e inquietudes relacionadas con la presente convocatoria, se habilitará el PBX: (601) 381 72 00 Ext. 1130 el correo electrónico convocatoriaarbitroslaboralcsj@cortesuprema.gov.co

Artículo 4. Verificación de documentos. La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia realizará la verificación y validación de los documentos aportados por los aspirantes, así como del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para participar en la presente convocatoria.

Artículo 5. Remisión del listado de aspirantes. Vencido el término de inscripción y surtida la verificación de los requisitos y documentos aportados, la Secretaría remitirá al Presidente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia la relación de aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos, con el fin de que sea sometida a consideración de los magistrados y

magistradas para la integración de la Lista de Árbitros que conformarán los Tribunales de Arbitramento Obligatorio en materia laboral durante el período **2027-2028**.

Artículo 6. Integración de la lista de árbitros. La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia estudiará las postulaciones remitidas por la Secretaría de la Sala y procederá a integrar la Lista de Árbitros que conformarán los Tribunales de Arbitramento Obligatorio en materia laboral para el período 2027-2028, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 7. Publicación. La Lista de Árbitros integrada por la Sala de Casación Laboral será publicada en el sitio web de la Corte Suprema de Justicia para conocimiento de los interesados.

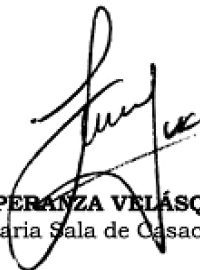
Artículo 8. Recursos. El único recurso procedente dentro del trámite de la convocatoria es el de reposición, contra las listas publicadas.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



VÍCTOR JULIO USME PEREA
Presidente Sala de Casación Laboral



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral



**LA SALA DE CASACIÓN LABORAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

En ejercicio de la función consagrada en el numeral 15.2 del artículo 15 del Acuerdo n.º 48 de 2016, Reglamento Interno de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, y en observancia del Acuerdo 65 del 21 de octubre de 2026 proferido por la Sala, que dispone la integración de la Lista de Árbitros para el periodo **2027-2028**, la Sala invita a los interesados que acrediten los requisitos correspondientes para participar en la presente convocatoria pública.

INVITA

Convóquese a todas las personas que aspiren en integrar la Lista de Árbitros que conformarán los Tribunales de Arbitramento Obligatorio en materia laboral para el periodo **2027-2028**, para que se inscriban en la presente convocatoria pública y acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos, de conformidad con las condiciones previstas en la Constitución Política, la ley y el artículo 453 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el numeral 3.º del artículo 3.º de la Ley 48 de 1968, así como los demás requisitos, condiciones señalados en el Acuerdo n.º 65 de 2026 y en el instructivo de la presente convocatoria.

La convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

No.	Actividad	Fecha
1	La Sala de Casación Laboral, mediante Acuerdo 65 , convoca a los interesados en postularse para integrar la lista de árbitros que conformarán los tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral durante el periodo 2027-2028 .	21 octubre de 2026
2	La Secretaría de la Sala remitirá a los presidentes de las Salas Laborales de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial copia del Acuerdo y el presente aviso, con el fin de que sea divulgado entre los interesados mediante su fijación en un lugar público y a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones disponibles.	26 de octubre de 2026
3	La publicación de la presente convocatoria con la información correspondiente se hará en la página web de la Corte Suprema de Justicia www.cortesuprema.gov.co Y demás medios institucionales dispuestos para tal fin.	26 de octubre de 2026
4	La inscripción se realizará a través del enlace dispuesto en el sitio web antes mencionado donde se mantendrá la información relacionada, espacio en el que estará el instructivo para el diligenciamiento del formulario de inscripción (link) y la forma de adjuntar los documentos requeridos en formato PDF, el presente acuerdo y cronograma del mismo. Asimismo, para atender consultas e inquietudes relacionadas con la presente convocatoria, se habilitará el correo electrónico	Del 3 de noviembre de 2026 (8:00 a.m.) al 25 de noviembre de 2026 (5:00 p.m.)

	convocatoriaarbitroslaboralcsj@cortesuprema.gov.co	
5	Verificación y validación por la Secretaría de la Sala del cumplimiento de los requisitos mínimos y de los documentos aportados por los aspirantes.	Del 1 al 11 de diciembre de 2026
6	Consolidación del listado oficial de los aspirantes inscritos, para su debida publicación en la página oficial.	14 de diciembre de 2026
7	El único recurso procedente dentro del trámite de la convocatoria es el de reposición, contra la lista publicada.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista.
8	Notificación de la decisión de los recursos de reposición interpuestos contra la lista publicada.	13 de enero de 2027
9	La Secretaría de la Sala consolidará y remitirá al Presidente de la Sala el listado de los aspirantes inscritos en la convocatoria, con el fin de que sea sometido a consideración de los magistrados de la Sala de Casación Laboral.	14 de enero de 2027
10	La Sala de Casación Laboral revisará las hojas de vida y verificará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de los aspirantes inscritos y procederá a integrar la Lista de Árbitros que conformarán los Tribunales de Arbitramento Obligatorio en materia laboral durante el periodo 2027-2028 .	A partir enero de 2027
11	Publicación de la lista definitiva de aspirantes seleccionados para integrar la Lista de Árbitros que conformarán los Tribunales de Arbitramento Obligatorio en materia laboral para el periodo 2027-2028 . publicación página web www.cortesuprema.gov.co	Por definir,
12	El único recurso procedente dentro del trámite de la convocatoria es el de reposición.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista.

Para esta postulación, los inscritos deberán seleccionar la ciudad a la que aspiran e incorporar en PDF todos los documentos que acrediten los requisitos constitucionales y legales, así como las calidades profesionales y académicas.

Igualmente, deberán **anexar declaración de no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad para ejercer el cargo**. Para la conformación de las listas, se tendrá en cuenta únicamente la información aportada por los aspirantes en el aplicativo y se verificará que cumplan los requisitos establecidos en el instructivo que estará en la página web de la Corporación www.cortesuprema.gov.co

Cordialmente,



VICTOR JULIO USME PEREA
Presidente Sala de Casación Laboral



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 381 72 00 Ext.1128-1136-1130
convocatoriaarbitroslaboralcsj@cortesuprema.gov.co
www.cortesuprema.gov.co